M.T.E. Y S.S. FOLIO 2

ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre del año 2012, presentes por una parte el Sr. Ramón Muerza, en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO, conjuntamente con los delegados de personal Sres. Torres Leonardo Enrique DNI 24963806 y Germán Aníbal Nicora DNI 25.021.918 (todos ellos en adelante, El SINDICATO) y por la otra por el Dr. Horacio Raúl Las Heras, DNI N° 13.313.113. abogado inscripto al tomo 26, Folio 57 del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en su carácter de apoderado, con facultades suficientes para este acto, en representación de la firma GALERÍAS PACIFICO SA (en adelante LA EMPRESA). Ambas partes manifiestan: Que conforme las tratativas mantenidas, convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

I. El SINDICATO, teniendo en consideración las condiciones económicas de los trabajadores y la necesidad de que puedan sobrellevar la readecuación de importes que se advierte en la actualidad, han llevado adelante el reclamo a la empresa consistente en un reconocimiento económico para el personal convencionado como adicional a las sumas que en forma norma y en el marco de la normativa vigente abona la empresa.

II.- LA EMPRESA se encuentra abonando sumas superiores a las establecidas por la reciente paritaria del CCT N° 130/75.

III.- Que luego de un proceso intenso de negociación entre ambas partes y habiendo evaluado diversas variables y alternativas posibles de entendimiento que atendieran el pedido de EL SINDICATO, ambas partes han arribado al presente acuerdo que a continuación se detalla:

1) Que LA EMPRESA, a los finas de amortizar la readecuación de importes que se advierte en la actualidad económica y que afecta la canasta familiar, ha aceptado la petición de la parte gremial relativa a la necesidad de otorgar una suma de dinero.

2) En tal sentido, LA EMPRESA hará entrega a la totalidad de los trabajadores representados por El SINDICATO, una suma única de $ 900.- (pesos novecientos) como ASIGNACION DINERARIA DE CARACTER EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA, a todos los efectos legales y convencionales.

3) Importe de la ASIGNACIÓN DINERARIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA se entiende referido a todos aquellos trabadores encuadrados en el C.C.T Nº 130/75 que han prestado servicios continuos y en jornada completa durante la totalidad del año 2012.

4) Para el caso de trabajadores con jornada reducida o que hayan ingresado a Galerías Pacifico con posterioridad al 1º de enero de 2012, esta ASIGNACION se abonará en forma proporcional a la jornada laboral pactada o a la fecha de efectivo ingreso, según corresponda.

5) Del mismo modo, en los casos de sanciones disciplinarias que importen suspensiones sin goce de haberes, la ASIGNACIÓN DINERARIA DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, EXTRAORDINARIA Y NO REMUNERATIVA será liquidada en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado

6) Dicha gratificación será acreditada en la cuenta sueldo correspondiente a cada trabajador, bajo el rubro: "GRATIFICACION EXTRAORD. 2012" conjuntamente con el pago de los sueldos correspondientes al mes de diciembre 2012.

7) EL SINDICATO reconoce expresamente que, conforme a las causales objetivas indicadas previamente en el presente acuerdo que justifican suficientemente la extraordinariedad de la determinación, la suma no remunerativa de carácter excepcional acordada mediante el presente no constituye precedente vinculante, ni constituye derechos adquiridos más allá de los términos y condiciones que en forma expresa se encuentran pactados en este acto.

8) Las PARTES acuerdan, cómo mutuo objetivo, el mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa, como de los Trabajadores, brindando alta calidad en la atención y del servicio, con el propósito de asegurar el continuo mejoramiento de las relaciones laborales.

9) Las partes ratifican todos y cada uno de los términos del presente acuerdo así como las firmas allí insertas, solicitando su homologación.

No siendo para mas se dio por finalizado el acto, firmando los comparecientes de conformidad previa lectura y ratificación del mismo.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Unidad Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 69

Expediente 1.549.594/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 14:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº1, Gustavo ORTOLANO, por el **SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO**, el Sr. Ramón MUERZA, D.N.I. 16.910.141, quien asiste al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, **la parte sindical** manifiesta que viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 12 de Diciembre del pasado año, el cual se encuentra a Fs. 2, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 15.00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE GREMIAL

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Dirección Nacional de Negociación Colectiva D.N.R.T. FOLIO 70

Expediente 1.549.594/13

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de Marzo del año dos mil trece, siendo las 13:00 hs, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nº1, Gustavo ORTOLANO, por la empresa **GALERIAS PACIFICO S.A.**, el Dr. Horacio Raúl LAS HERAS, D.N.I. 13.313.113, quien asiste al presente acto.-

Declarado abierto el acto por el **funcionario actuante**, **la parte empresaria** manifiesta que viene a ratificar en todo y en todas sus partes ante esta Autoridad Administrativa, el acuerdo suscripto el día 12 de Diciembre del pasado año, el cual se encuentra a Fs. 2, solicitando su pertinente homologación.-

Con lo que se cierra el acto siendo las 13.30 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante la actuante que certifica.-

PARTE EMPRESARIA

GUSTAVO DANIEL ORTOLANO
Secretario de Conciliación
Dpto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.